

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
CARLOS FERNANDO MORENO GARCÍA

ASUNTO	Radicación	11-148097
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	3

08731

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Via Nacional	☒		
Via PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios	8 a 10	01/Noviembre/2011
Reivindicaciones:	Folio	11	01/Noviembre/2011
Dibujos:	Folios	13 a 15	01/Noviembre/2011

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Unidad reflectora para luminaria" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en lograr un dispositivo reflector liviano, resistente a la intemperie y que sirva de soporte para los bombillos fluorescentes tipo tubo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone un cuerpo parabólico hueco (10) compuesto por dos caras verticales (11) y dos caras curvadas (15), con unos salientes (18) y (19) para las caras verticales (11) y unos salientes (20) para las caras curvadas (15). En la parte inferior del dispositivo, cuenta con un orificio rectangular (14) que limita los orificios circulares (21) de las caras verticales

Expediente 11-148097 1er Art 45

(11).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F21V7/06.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En la reivindicación 1 se incluye la expresión *"inyectado en material plástico y recubierto interiormente con una capa de cromado por sublimación en alto vacío"* que se refiere a materiales, el terminado y el proceso para llevar a cabo el cromado de la invención, lo cual no es permitido ya que solo se puede definir un modelo de utilidad mediante sus características estructurales. Se sugiere al solicitante eliminar esta expresión de la reivindicación 1.

La expresión *"conforman un cierre a través de sus bordes libres (12) y (16)"* de la reivindicación 1, no es clara debido a que no se entiende si se refiere a la apertura superior o a algún tipo de unión para el ensamble del producto, se sugiere al solicitante reemplazar esta expresión, por una que exponga de forma específica a lo que se refiere, por ejemplo, *"donde los bordes (12) y (16) forman la abertura superior de la unidad"*.

Descripción (Art 28 D 486)

En el capítulo descriptivo las unidades de medida se presentan en milímetros, éstas deben definirse de acuerdo al sistema internacional de unidades. Se sugiere al solicitante modificar estas unidades expresándolas en metros.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de invención es el 01 de noviembre de 2011, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

5. Conclusión

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera que la invención es nueva, debido a que no se encontraron documentos que contengan las características estructurales expuestas en esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso

de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para treinta (30) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

30 MAYO 2012

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

Elaborado por: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid *MAV*
Revisado por: Rosa Patricia Téllez *RT*